500= 394

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

M.R. Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur

Asunción, 4 de enero de 2018.-

Nota DAJ/IED Nº 01/19

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota NCEO N° 001/2018, en referencia al llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL P. A. C. N° 68/18 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRENTA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S. B. E.", a objeto de remitir la Evaluación Documental de la oferta presentada por el oferente.

La presente verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Asimismo las documentaciones presentadas en el SIPE, fueron validadas de acuerdo al Decreto 11407/07, y la Circular Nº 3 del 17 de enero del 2008.

Atentamente.

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
04 ENE. 2019
Firma: Hora: 12:45
Aclaración: Lic. CLAUDIA VERA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL P .A . C . N° 68/18 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRENTA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S. B. E.		
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	**FRIGON S. A.**	
A)Formulario de Oferta. (Sustancial) (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	2/10	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (SUSTANCIAL) (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.)	11/13	CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* SUSTANCIAL	14	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	14	CUMPLE SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	19	CUMPLE
Patente Municipal vigente	14	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* SUSTANCIAL	15/18	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. * SUSTANCIAL	14	CUMPLE SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	14	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	20	CUMPLE
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRENTA O SERVICIOS DE POSVENTA DE EQUIPOS DE IMPRENTA, que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder a los años 2015, 2016 y 2017, la sumatoria de los mismos deberá ser de al menos el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto máximo de todos los lotes ofertados. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	48/77	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2015, 2016, 2017) conforme a las normativas vigentes del Ministerio de Hacienda.	14	CUMPLE SIPE
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2015, 2016, 2017).	14	CUMPLE SIPE
Especificaciones técnicas conforme a lo indicado en la Sección III suministros requeridos, debidamente firmado y sellado por el oferente.	26/36	CUMPLE
Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para prestar los servicios y proveer los repuestos solicitados en las especificaciones técnicas.	39	CUMPLE
Declaración jurada en la que se manifiesta que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la Convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.	38	CUMPLE
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 830/2015.	40	CUMPLE
En caso de que el oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente. Se aclara que la no presentación de dicho documento, no será causal de descalificación.		NO ADJUNTA

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos